



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA 39
Res. 24
Exp. 3/11731/2015

Montevideo, 16 SET. 2020

VISTO: Las presentes actuaciones referentes a la **Habilitación Edilicia y Pedagógica del Liceo Privado LATINOAMERICANO**, sito en la calle Sarandí N°1141, Padrón N°412 del departamento de Maldonado, **para los Cursos de 1er Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2016.**

CONSIDERANDO: I) Que de fs. 744 a 746 la Inspección de Institutos y Liceos, a través del Formulario 301, informa que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignaturas actuantes, habiéndose levantado toda observación indicada en el proceso;

II) que asimismo hace saber que el Prof. Adrián LÓPEZ se viene desempeñando como Director y acredita los extremos exigidos por la Ordenanza N°14, Arts. 3, 25, 45 y 46 y las Circulares N°2289/97, N°2670/05 y N°2666/05, por lo que está habilitado para presidir reuniones de profesores, mesas de exámenes y tomar Juramento de Fidelidad a la Bandera;

III) que desde el punto de vista **Jurídico** informa que la documentación de la personería jurídica aportada se encuentra ajustada a Derecho y a la Ordenanza N°14, Art. 4;

IV) que a fs.740 luce informe de la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN, en el cual sugiere **habilitar el local para los Cursos de 1er Año de Ciclo Básico por el término de diez (10) años** y establece que se deberá marcar claramente las áreas de uso exclusivo de primaria y secundaria y presentar ante el Consejo de Educación Inicial y Primaria los certificados renovados que caduquen en el lapso decenal;

V) que el Liceo Adscriptor designado para los cursos de Ciclo Básico es el Liceo N°4 de Maldonado;

VI) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), en la redacción dada por el Artículo 158, Literal K) de la Ley 19.889, limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

VII) que en tal sentido, la Inspección Coordinadora Regional Este I - II no presenta objeciones para otorgar la habilitación solicitada.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados).

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Conceder al Liceo Privado LATINOAMERICANO, habilitación desde el punto de vista pedagógico para los cursos de 1º Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2016.

2) Establecer que el Liceo Adscriptor para los cursos de Ciclo Básico es el Liceo N°4 de Maldonado.

3) Tomar conocimiento del Informe realizado por la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN (DSI) el cual luce a fs.740 de obrados, adjuntando copia del mismo en el Acta de Sesión del día de la fecha.

4) Conceder habilitación edilicia al local ubicado en la calle Sarandí N°1141, Padrón N°412 del departamento de Maldonado, por el término de 10 años, para los cursos de 1º Año de Ciclo Básico, teniendo en cuenta las consideraciones emitidas por la DSI.

Librese Nota Circular.

Comuníquese a la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática, a Documentación Estudiantil y División Jurídica.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Este I - II para su conocimiento y notificación por su intermedio de la Inspección de Institutos y Liceos, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Cumplidas todas las actuaciones archívese sin perjuicio.

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria

Jenifer Cherro
Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

DEPTO. DE SECRETARIA
MESA DE ENTRADA
10-3545
Fecha: 29 SET. 2020